

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

5803 Notificación de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Universidades, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsions del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir), se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2ª, 5ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
				INFRACCIÓN	RESOLUCIÓN		
148/2000	Luis Dino, S.L.	B 30.490.783	Santiago de la Ribera, San Javier	30.07.00	28.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
149/2000	José Javier Roca Nortes	77.517.506 P	Puente Tocinos, Murcia	30.07.00	28.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
158/2000	Alfonso Saura Lorente	22.931.108 Q	Santiago de la Ribera, San Javier	04.08.00	28.04.01	75.000	Art. 23o) L.O.S.C. Art. 26e) L.O.S.C.
180/2000	Ivove La Manga, S.L.	E 30.739.858	Cartagena	25.08.00	28.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
184/2000	Modesto Estévez Brando	36.067.696 Q	Cartagena	28.08.00	28.03.01	75.000	Art. 23o) L.O.S.C. Art. 26e) L.O.S.C.
199/2000	Ivove La Manga, S.L.	B 30.739.858	Cartagena	02.09.00	27.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
216/2000	Luis y Dino, S.L.	B 30.490.783	Santiago de la Ribera, San Javier	07.09.00	27.03.01	75.000	Art. 23o) L.O.S.C. Art. 26e) L.O.S.C.
221/2000	Luis y Dino, S.L.	B 30.490.783	Santiago de la Ribera, San Javier	09.09.00	28.03.01	75.000	Art. 23o) L.O.S.C. Art. 26e) L.O.S.C.
222/2000	Ivove La Manga, S.L.	B 30.739.858	Cartagena	10.09.00	28.03.01	75.000	Art. 26e) L.O.S.C.
244/2000	Ivove La Manga, S.L.	B 30.739.858	Cartagena	24.09.00	28.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
254/2000	Arturo Rubio Puell	37.738.678 W	Cartagena	12.10.00	09.04.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
268/2000	Arturo Rubio Puell	37.738.678 W	Cartagena	28.10.00	09.04.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Art. 23o) L.O.S.C.

Murcia, 15 de mayo de 2001.—El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**